**INFORME DE SEGUIMIENTO**

|  |  |
| --- | --- |
| *Número de Expediente* | **34/2021/D028-PREDI** |
| *Sector* | **Educación** |
| *Tipo de Entidad* | **Municipio** |
| *Entidad* | **Nariño - LA TOLA** |

Periodo de evaluación: Del 1 de diciembre de 2022 31 de marzo del 2023.

# **ANTECEDENTES**

El Municipio de La Tola - Nariño fue priorizado para aplicar las actividades de seguimiento y control al uso de recursos del Sistema General de participaciones, incluidas en la estrategia a la que se refiere el Decreto 028 de 2008, teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República, mediante el oficio con radicado No. 1-2021-075884 del 30 de agosto de 2021 y en virtud del artículo 2.6.3.4.3 del Decreto 1068 de 2015, remitió información sobre posibles eventos de riesgos relacionados con presuntos hechos irregulares en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones a través de las cuentas maestras destinadas para ello en el Municipio de La Tola – Nariño.

En consecuencia, la Dirección General de Apoyo Fiscal procedió a solicitar la información pertinente para la elaboración del informe de reconocimiento respectivo, requiriendo del Ministerio de Educación Nacional la relación y reportes de las cuentas maestras registradas a nombre del Municipio de La Tola – Nariño, para las vigencias 2018 a 2021, mediante oficio con radicado No. 2-2021-057277 del 27 de octubre de 2021, atendido por la cartera sectorial con el oficio No. 1-2021-101940 del 16 de noviembre del mismo año.

Así mismo, esta Dirección solicitó a la Contraloría General de la República mediante el oficio de radicado No. 2-2021-057472 del 28 de octubre de 2021, copia del informe de auditoría de cumplimiento sobre el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones, realizada en el Municipio de La Tola – Nariño para las vigencias 2017 y 2018, el cual fue remitido mediante el oficio No. 1-2021-103079 del 17 de noviembre del mismo año.

Al mismo tiempo, la Dirección General de Apoyo Fiscal solicitó al Municipio de La Tola - Nariño, mediante oficio con radicado No. 2-2021-057274 del 27 de octubre de 2021, la información necesaria para la evaluación y análisis de los procesos administrativos, institucionales, fiscales, presupuestales, contractuales y sectoriales relativos a la aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso integral de los recursos del Sistema General de Participaciones del sector Educación. Tal solicitud, fue remitida al correo electrónico contactenos@latola-narino.gov.co, otorgando plazo para el envío de la documentación hasta el 12 de noviembre del mismo año, el cual no fue atendido por la entidad territorial.

Al no obtener respuesta por parte de la Entidad Territorial, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó un segundo requerimiento el 18 de noviembre de 2021, a través de oficio con radicado No. 2-2021-061062 enviado al correo electrónico contactenos@latola-narino.gov.co, reiterando lo solicitado el día 27 de octubre del mismo año y estableciendo como plazo máximo de envío el 1 de diciembre de dicha vigencia. Frente al incumplimiento de este requerimiento se reiteró la solicitud de información, mediante la comunicación No. 2-2021-065421 del 13 de diciembre de 2021 enviada al correo electrónico contactenos@latola-narino.gov.co, a la cual el Municipio hizo caso omiso.

Como resultado de la no entrega de la información solicitada, se identificó la configuración del evento de riesgo incluido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto 028 de 2008: *“No haber entregado a los encargados de efectuar las auditorías, la información y/o soportes requeridos para su desarrollo, en los términos y oportunidad solicitados”*.

Por lo anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal adoptó de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos del Sistema General de Participaciones – Calidad Oficial al Municipio de la Tola - Nariño, por medio de la Resolución 1219 del 19 de mayo de 2022 hasta tanto el Municipio entregue lo solicitado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, atendiendo lo establecido en el artículo 2.6.3.3.3. del Decreto 1068 de 2015, que contempla la adopción de medidas correctivas frente a la omisión de las entidades en la entrega de información.

Mediante radicado 1-2022-076621 del 15 de septiembre de 2022, el Municipio de La Tola remitió parcialmente la información requerida, tal como fue socializado en la sesión de asistencia técnica virtual con la Entidad Territorial el pasado 18 de noviembre, convocada mediante oficio de radicado No. 2-2022-053428.

No obstante, la Dirección General de Apoyo Fiscal evaluó la posibilidad de proceder con un levantamiento parcial a la Medida Correctiva de Suspensión de Giros a los recursos dela Asignación para Calidad Matrícula Oficial de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones adoptada al Municipio de La Tola - Nariño, motivada por la ola invernal que generó la situación de desastre de carácter nacional declarada mediante el Decreto No. 2113 del 1 de noviembre de 2022. Dicha decisión fue formalizada, previo concepto favorable del Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 3586 del 29 de diciembre de 2022.

Con el ánimo de avanzar en el levantamiento total de la medida, el Municipio de La Tola – Nariño remitió información adicional mediante los oficios con radicados No. 1-2022-105859 y 1-2022-105884 del 16 de diciembre de 2022, la cual fue evaluada por la Dirección General de Apoyo Fiscal como incompleta en comparación con lo definido en el artículo 3° de la Resolución No. 1219 del 19 de mayo de 2022. Por lo anterior, fue solicitada la información faltante a través de la comunicación No. 2-2023-013269 del 17 de marzo de 2023 y la asistencia técnica virtual del 24 de marzo del mismo año. Dicha documentación fue remitida por la Entidad Territorial con los oficios No. 1-2023-026589 y 1-2023-027214 del 30 y 31 de marzo de esta anualidad, cuyos resultados se presentan a continuación.

# **CARACTERIZACIÓN**



# **ANÁLISIS FINANCIERO**

## **Ingresos**

A diciembre de 2021, de acuerdo con la información remitida en la ejecución presupuestal de ingresos, el Municipio de La Tola recaudó $518 millones en el sector educación, de los cuales el 71% corresponde a recursos por concepto de Calidad ordinaria ($367 millones) y el 29% restante de los ingresos ($151 millones) corresponde a ingresos por concepto de Calidad Gratuidad. Dicha información coincide con el giro realizado por el Ministerio de Educación a diciembre de 2021.

Para la vigencia 2022, la Entidad reportó a la Categoría Única de Información Presupuestal - CUIPO recaudos por $309 millones como ingresos corrientes, de los cuales $165 millones corresponden a Calidad ordinaria y $145 millones a recursos de Calidad Gratuidad. Los recursos incorporados corresponden al monto girado por el Ministerio de Educación. Adicionalmente, el Municipio incorporó $373.747 como recursos del balance de la vigencia anterior.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TABLA1. INGRESOS A DICIEMBRE DE 2021 Y DE 2022.** | | |
| **(MILLONES DE $)** | | |
| **CONCEPTOS** | **2021** | **2022** |
| **Asignación SGP-educación** | **518** | **540** |
| **Giro MEN-ET** | **518** | **309** |
| **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL** | | |
| **Ingresos Corrientes** | **518** | **309** |
| **Sistema General de Participaciones -Educación** | **518** | **309** |
| **Calidad** | **518** | **309** |
| Calidad Ordinaria | 367 | 165 |
| Gratuidad | 151 | 145 |
| **Recursos de Capital** | **0** | **0** |
| **Calidad Ordinaria** | **0** | **0,4** |
| **INGRESOS TOTALES** | **518** | **309** |

Fuente: Cálculos DAF con base en Ejecución Presupuestal de ingresos al 31 de diciembre de 2021, el reporte CUIPO al 31 de diciembre de 2021 de 2022.

## **Gastos**

En torno al gasto, se evidencia en la ejecución remitida por la entidad que durante la vigencia 2021 se comprometieron, se obligaron y se pagaron $706 millones con cargo a los recursos del SGP asignados al sector. Estos recursos se comprometieron de la siguiente manera: $555 millones en Calidad y $151 millones en Gratuidad.

Por otra parte, en el reporte a la Categoría Única de Información – CUIPO durante la vigencia 2022 se evidencian compromisos por $743 millones, asociados a los recursos del Sistema General de Participaciones Educación.

| **TABLA 2. GASTOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (MILLONES DE $)** | | | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cuenta** | **Nombre** | **2021** | **2022** |  |
| **GASTOS CALIDAD** | | **555** | **743** |  |
| 2.3.2.01.01.003.07.01 | vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios | - | 39 | **(3)** |
| 2.3.2.02.01.003 | otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo | 3 | - |  |
| 2.3.2.02.02.005 | construcción y servicios de la construcción | 177 | 124 | **(1) (3)** |
| 2.3.2.02.02.006 | "comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua" | 245 | - | **(1)** |
| 2.3.2.02.02.008 | servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 129 | - |  |
| 2.3.2.02.02.009 | servicios para la comunidad, sociales y personales | - | 28 |  |
| 2.3.2.02.02.009 | servicios para la comunidad, sociales y personales | - | 130 |  |
| 2.3.2.02.02.009 | servicios para la comunidad, sociales y personales | - | 115 | **(3)** |
| 2.3.2.02.02.009 | servicios para la comunidad, sociales y personales | - | 145 | **(3)** |
| 2.3.2.02.02.009 | servicios para la comunidad, sociales y personales | - | 108 | **(3)** |
| 2.3.2.02.02.009 | servicios para la comunidad, sociales y personales | - | 55 | **(3)** |
| **GASTOS GRATUIDAD** | | **151** | **-** | **(2)** |
| **TOTAL COMPROMISOS SGP – Educación** | | **706** | **743** | **(4)** |

Fuente: Cálculos DAF con base en Ejecución Presupuestal de gastos al 31 de diciembre de 2021, el reporte CUIPO al 31 de diciembre de 2021 y el reporte a la categoría CUIPO al 30 de septiembre de 2022.

1. De acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos a diciembre de 2021, la Entidad Territorial comprometió $706 millones con recursos del SGP en el sector educación. Al revisar el reporte a la categoría CUIPO, se evidencia que el Municipio registró compromisos con cargo a los recursos del SGP – Propósito General para Libre Inversión por $177 millones en la cuenta 2.3.2.02.02.005 y $245 millones en la cuenta 2.3.2.02.02.006.
2. Tanto para la vigencia 2021 como para la 2022, no se evidencia en CUIPO reporte de compromisos por concepto de gratuidad.
3. La Entidad Territorial reportó en CUIPO para la vigencia 2022 compromisos en las cuentas 2.3.2.01.01.003.07.01, 2.3.2.02.02.005 y 2.3.2.02.02.009, por valor total de $585 millones, con cargo a recursos del SGP – educación prestación del servicio, pese a que no recibe esta asignación por tratarse de un municipio no certificado en educación.
4. En el reporte a la categoría única de información CUIPO de las vigencias 2021 y 2022, para la ejecución de gastos, el Municipio no diligenció el detalle sectorial para identificar a qué objeto especifico de gasto corresponden.

## **Cierre fiscal**

En relación con el cierre, la información reportada por la Entidad Territorial en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos sectoriales de la vigencia 2021 permitieron estimar un resultado deficitario para el sector educativo de $188 millones. Mientras que, de conformidad con la información reportada en CUIPO, al cierre de la vigencia 2022 se estimó un resultado deficitario de $434 millones. No obstante, esta información no coincide con las cifras reportadas por la Entidad en la categoría Cierre fiscal del FUT, ni con el certificado de tesorería remitido para 2021. En 2020, no fue posible comparar este resultado con la información que reposa en el Municipio, puesto que no fue enviado el cierre de tesorería respectivo.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **TABLA 3. CIERRE FISCAL 2021 Y 2022 (Millones $)** | | | | | | |
| **CONCEPTO** | **2021** | | | **2022** | | |
| **INGRESO** | **GASTOS** | **SUPERÁVIT**  **/DÉFICIT** | **INGRESO** | **GASTOS** | **SUPERÁVIT**  **/DÉFICIT** |
| Calidad ordinaria | 367 | 555 | -188 | 165,0 | 743 | - 578 |
| Calidad - Gratuidad | 151 | 151 | 0 | 145 | 0 | 145 |
| **TOTALCALIDAD Y GRATUIDAD** | **518** | **706** | **- 188** | **309** | **743** | **- 434** |
| **TESORERÍA CALIDAD** |  | **(1)** | **21** |  |  | **0,59** |
| **DIFERENCIA CON TESORERÍA** |  |  | **- 209** |  |  | **- 434** |

Fuente: Cálculos DAF con base en Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre de 2021 e información reportada por la Entidad Territorial en la Categoría de Cierre Fiscal del FUT en 2021 y 2022

1. Según el cierre de tesorería remitido por el Municipio para la vigencia 2021 se presentó un superávit de $21 millones, pero según los datos reportados por la misma entidad territorial en la Categoría de Cierre Fiscal del FUT, éste ascendió a $215 millones.

# **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A LA MEDIDA**

En el marco de la ejecución de la medida correctiva de Suspensión de Giros, el Municipio de La Tola - Nariño allegó a esta Dirección, mediante los radicados 1-2022-076621 del 15 de septiembre, 1-2022-105859 y 1-2022-105884 del 16 de diciembre de 2022, 1-2023-026589 y 1-2023-027214 del 30 y 31 de marzo de 2023 respectivamente, información para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las actividades contempladas en la Resolución 1219 del 19 de mayo de 2022 por medio de la cual se adoptó de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos del Sistema General de Participaciones – Calidad Oficial.

Ahora bien, considerando que la medida correctiva podrá ser levantada en cuanto el Municipio entregue lo solicitado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, atendiendo lo establecido en el artículo 2.6.3.3.3. del Decreto 1068 de 2015, que contempla la adopción de medidas correctivas frente a la omisión de las entidades en la entrega de información, a continuación, se presenta un análisis detallado del cumplimiento de esta actividad a partir de la información analizada:

## **Actividad 1. Envío de la información solicitada por parte de la Dirección de Apoyo Fiscal en el oficio con radicado No. 2-2021-057274 del 27 de octubre de 2021, el cual no fue atendido por la Entidad Territorial en tres oportunidades, originando la configuración del evento de riesgo *9.2. “No haber entregado a los encargados de efectuar las auditorias, la información y/o soportes requeridos para su desarrollo, en los términos y oportunidad solicitados”.***

La Dirección General de Apoyo Fiscal solicitó al Municipio de La Tola - Nariño información en aplicación del Decreto 028 de 2008, mediante los oficios de radicado No. 2-2021-057274 del 27 de octubre, 2-2021-061062 del 18 de noviembre y 2-2021-065421 del 13 de diciembre de 2021, que contemplaban 17 productos a enviar por parte del Municipio, los cuales fueron reiterados en la Resolución de adopción de la Medida de suspensión de giros, para el cumplimiento de la actividad y posterior levantamiento de la medida correctiva.

En respuesta a lo anterior, la Entidad Territorial remitió los productos solicitados, mediante radicados No. 1-2022-076621 del 15 de septiembre, 1-2022-105859 y 1-2022-105884 del 16 de diciembre de 2022, 1-2023-026589 y 1-2023-027214 del 30 y 31 de marzo de 2023. El análisis de dicha información se muestra a continuación:

1. Ejecución Presupuestal desagregada de Ingresos y Gastos a diciembre 31 de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, en la cual se identifiquen las diferentes asignaciones sectoriales del Sistema General de Participaciones - Educación, Recursos del Presupuesto Nacional, Recursos propios, Rentas cedidas y otras fuentes destinadas al sector educación. La ejecución presupuestal de ingresos debe registrar lo efectivamente recibido en la vigencia (caja) con y sin situación de fondos. La ejecución de gastos debe contener lo comprometido, lo obligado y lo efectivamente pagado por cada fuente, incluyendo los registros sin situación de fondos. (En PDF debidamente suscrita y en Excel).

Análisis: En relación con este punto el Municipio cumplió con la entrega de las ejecuciones presupuestales para las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, quedando pendiente el envío de la ejecución de ingresos y gastos de la vigencia 2022, aunque esta última podrá ser solicitada más adelante en el periodo de diagnóstico.

Evaluación: Cumple.

1. Listado de homologación entre cuentas empleadas en la ejecución presupuestal y su correspondiente en FUT.

Análisis: En relación con este punto el Municipio cumplió con la entrega de los listados de homologación para las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Evaluación: Cumple.

1. Listado de los ingresos que recibe la entidad territorial con sus respectivos códigos de identificación utilizados en la ejecución presupuestal.

Análisis: La Entidad territorial remitió las relaciones de ingresos para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 de manera organizada y legible.

Evaluación: Cumple.

1. Si la ejecución presupuestal se presenta a través de los programas del Plan de Desarrollo, se debe enviar la relación de los programas, subprogramas y proyectos del plan de desarrollo que se ejecutan en el sector educación, con la descripción de cada uno de ellos, de manera tal que sea posible identificar los conceptos de gastos en los cuales se están ejecutando los recursos (si aplica).

Análisis: El Municipio no remitió información respecto a este punto, entendiéndose así que la ejecución presupuestal no se presenta a través de los programas del Plan de Desarrollo.

Evaluación: Cumple.

1. Ejecución a la fecha de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.

Análisis: Se revisaron las ejecuciones allegadas para las vigencias solicitadas, encontrando consistencia en la información de las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, quedando pendiente el envío de la vigencia 2022, aunque esta podrá ser solicitada más adelante en el periodo de diagnóstico.

Evaluación: Cumple.

1. Todos los actos administrativos correspondientes a las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 relacionados con el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para el sector educación: vigencias futuras vigentes, constitución de cuentas por pagar, reservas, incorporación de los rendimientos financieros y recursos del balance del sector educación.

Análisis: Al respecto, se evidencia conformidad en la información remitida para 2018, 2019, 2020 y 2021, quedando pendiente el envío de la vigencia 2022, aunque ésta podrá ser solicitada más adelante en el periodo de diagnóstico. Asimismo, se allegaron los actos administrativos de incorporación de los rendimientos financieros y recursos del balance del sector educación para las vigencias solicitadas.

Evaluación: Cumple.

1. Cierre de tesorería de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, y certificaciones debidamente suscritas que incluyan el detalle de recursos en caja, reservas, cuentas por pagar, y el superávit o déficit del sector educación y los actos administrativos que soportan lo anterior.

Análisis: En relación con este punto, el Municipio de la Tola remitió las certificaciones de Tesorería para las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021, quedando pendiente el envío de la vigencia 2022, aunque esta podrá ser solicitada más adelante en el periodo de diagnóstico.

Evaluación: Cumple.

1. Listado de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y de Registros Presupuestales del Sector Educación de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando número del documento, concepto, rubro presupuestal, tercero, valor y pagos realizados (Para los RP).

Análisis: La Entidad territorial cumplió con el envío de los listados de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y de Registros Presupuestales para las vigencias 2018 – 2021, queda pendiente el envío de estos para la vigencia 2022, aunque esta podrá ser solicitada más adelante en el periodo de diagnóstico.

Evaluación: Cumple.

1. Relación de cuentas maestras donde se administran los recursos del sistema General de Participaciones.

Análisis: El Municipio de la Tola anexa certificados de rendimientos financieros correspondientes a las vigencias del 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, donde se evidencia que poseen una única Cuenta Maestra. Al respecto, durante la sesión de asistencia técnica del 24 de marzo del año en curso, la Entidad manifestó no haber aperturado aún la cuenta maestra pagadora para la asignación que administra.

Evaluación: Cumple.

1. Extractos bancarios de las cuentas que manejan recursos del SGP – Educación de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Análisis: La Entidad Territorial remitió información respecto a este punto para las vigencias 2018, 2019 y 2020, sin embargo, queda pendiente remitir los extractos bancarios de las cuentas que manejan recursos del SGP – Educación del 2021 y 2022.

Evaluación: Por lo tanto, se evalúa con cumplimiento parcial.

1. Archivo en Excel que contenga una relación de la contratación relacionada con el sector educativo de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, el cual debe contener: número del contrato, objeto contractual, contratista, valor, plazo, fuente de financiación y su código presupuestal, el total de pagos realizado a cada contrato (por concepto de anticipo y/o por concurrencia de la obligación), además del saldo a pagar y el código o vínculo (link) a la publicación en SECOP.

Análisis: Respecto a la relación de contratos, se analizaron los archivos correspondientes a las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, encontrando que la Entidad Territorial no incluyó algunos de los vínculos (links) que direccionan cada contrato a su publicación en SECOP.

Evaluación: Por lo tanto, se evalúa con cumplimiento parcial.

1. Copias de los contratos suscritos en las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, financiados total o parcialmente con recursos del Sistema General de Participaciones y los respectivos informes de supervisión o interventoría.

Análisis: La Entidad territorial cumplió con el envío de las copias de los contratos para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Evaluación: Cumple.

1. Acto administrativo por el cual se establece el calendario académico de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Análisis: El Municipio cumplió con el envío de los actos administrativos para las vigencias solicitadas.

Evaluación: Cumple.

1. Anexo 6.A. de matrícula oficial generado directamente desde SIMAT correspondiente al cierre de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y el más reciente corte de 2022.

Análisis: El Municipio cumplió con el envío del Anexo 6.A. generado directamente desde SIMAT para cada vigencia.

Evaluación: Cumple.

1. Acto administrativo de constitución del Directorio Único de Establecimientos Educativos y archivo de Excel con el listado de establecimientos educativos.

Análisis: El Municipio hizo envío del reporte desde el Sistema DUE con el listado de establecimientos educativos.

Evaluación: Cumple.

1. Para el Programa de Alimentación Escolar un informe que establezca la ejecución de esta política en la entidad territorial durante las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, que contenga las fuentes de financiación, el monto del contrato, la duración del contrato, la modalidad de la contratación, operador del PAE, número de alumnos beneficiados y número de raciones. Adicionalmente, copia de los contratos financiados con recursos del SGP – Educación y sus respectivos informes de supervisión.

Análisis: La Entidad Territorial envío el informe correspondiente al Programa de Alimentación Escolar, donde se evidencia la ejecución de esta política para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Evaluación: Cumple.

1. Certificación actualizada, emitida por la entidad bancaria correspondiente, de la presencia de medidas cautelares sobre los recursos asignados al sector educación (que contenga fuente afectada, concepto y valor).

Análisis: El Municipio La Tola durante la Asistencia Técnica del día 24 de marzo del 2023 presentó un oficio evidenciando que la certificación estaba en trámite, no obstante, este documento no fue suministrado en la documentación allegada mediante la sede electrónica.

Evaluación: No cumple.

En resumen, es posible concluir que, de los 17 productos solicitados, el Municipio de La Tola cumplió con el correcto envío de 14, el envío parcial de 2 y no cumplió con el envío de 1 producto. Tal como se muestra en las siguientes tablas:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Cumple** | | **Cumple Parcialmente** | | **No cumple** | | **TOTAL** |
| **Productos** | **No. de productos** | **%** | **No. de productos** | **%** | **No. de productos** | **%** | **Total, Productos** |
| 14 | 82.32% | 2 | 11,76% | 1 | 5.88% | 17 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Cumple** | **Cumple Parcialmente** | **No cumple** |
| **Descripción de los productos.** | No. 1  No. 2  No. 3  No. 4  No. 5  No. 6  No. 7  No. 8  No. 9  No. 12  No. 13  No. 14  No. 15  No. 16 | No. 10  No. 11 | No. 17 |

Finalmente, es importante resaltar que después de la reunión de asistencia técnica sostenida con la Entidad Territorial se pactaron compromisos para que el Municipio lograra actualizar y enviar la información pendiente respecto a los productos con los que cumplió parcialmente en el último informe de seguimiento, lo cual se logró a cabalidad, pasando de un 24% a un 82.32% de cumplimiento.

# **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

A partir de la revisión de la información remitida, se concluye que la Entidad Territorial hizo envío de la información solicitada en un 94.11%, se incluyen en este porcentaje los productos con los que la Entidad cumplió parcialmente debido a la disponibilidad demostrada por la Entidad para la entrega de los productos no enviados y los de cumplimiento parcial, durante las asistencias técnicas realizadas los días 6 y 24 de marzo del 2023, la primera de forma presencial y la segunda mediante la plataforma Microsoft Teams,

Al respecto, es importante mencionar que la información suministrada por la Entidad Territorial es suficiente para continuar con el proceso de diagnóstico que permita validar las situaciones expuestas por la Contraloría General de la República mediante su informe de auditoría.

En este sentido, la Dirección General de Apoyo Fiscal considera pertinente proceder con el levantamiento de la Medida Correctiva de Suspensión de Giros a los recursos dela Asignación para Calidad Matrícula Oficial de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones adoptada al Municipio de La Tola – Nariño.

**APROBÓ**: Fernando Olivera

**REVISIÓN JURÍDICA:** Carlos Ariza

**REVISIÓN TÉCNICA:** Liz Rey

**ELABORÓ:** Yesica González/Nicolás Parra/Alejandra Restrepo